



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2018 y/o la temporada y el curso 2017/18.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas, que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria:

1.1).- Se convocan para el ejercicio de 2018, ayudas económicas dirigidas a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante el ejercicio y/o la temporada y el curso escolar 2017/18.

1.2).- Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3).- Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a).- La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b).- La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en escuelas deportivas de las Entidades beneficiarias de estas ayudas.

c).- La organización de actividades de competición, pruebas, torneos..., al margen de las convocadas por las Federaciones, de carácter eminentemente popular y abiertas a la participación de la población, ó de claro interés deportivo-social debido al importante nivel de la competición.

1.4).- No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5).- Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489,00, del presupuesto general de 2018.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:



- a).- Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.
- b).- Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en la ciudad de Soria, figuren legalmente constituidas, con sus estatutos adaptados a la Ley 2/2003, de Deporte de Castilla y León, y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria.

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

- a).- Aquellas Entidades Deportivas que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- b).- Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.
- c).- Aquellas Entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta.- Solicitudes y documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

- a).- Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.
- b).- Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.
- c).- Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.
- d).- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 7 de marzo de 2018. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.5.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.



5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

- a).- El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.
- b).- El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.
- c).- Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.
- d).- El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.
- e).- La estabilidad de la Entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.
- f).- La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.
- g).- La participación de deportistas formados deportivamente en Soria.
- h).- El número de personas directamente afectadas.
- i).- El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamin, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

- a).- 50 % en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.
- b).- 50 % cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9ª".

8.3.- A las Entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.



9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al día 30 de noviembre de 2018, de la siguiente documentación:

- a).- Breve memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.
- b).- Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a).- Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b).- Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c).- Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
- d).- Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
- e).- Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a).- No realizar las actividades a programas objeto de ayudas.
- b).- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c).- Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d).- No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e).- Incumplir cualquier otra condición impuesta a las Entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada, tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud, a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

BOPSO-10-24012018



ANEXO I

Solicitud ayudas económicas entidades deportivas

D..... en calidad de representante, con D.N.I. nombre y representación de la entidad deportiva....., con C.I.F. nº, domicilio social en Soria,....., C.P. tfno., e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº, y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº..... persona de contacto....., tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a).- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b).- Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.
- c).- Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas de la misma actividad.
- d).- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con socios....., deportistas federados....., deportistas no federados.....

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de euros, solicitando para su realización una ayuda económica de euros.

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de euros, solicitando para su realización una ayuda económica de euros.

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, etc. es de euros, solicitando para su realización una ayuda económica de euros.

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria a de de 2018-

Fdo.-

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Los datos de esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Administración Local. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Ayuntamiento de Soria. Plaza Mayor, nº 9. 42002. Soria.



.....

 Total euros.....Total

Cantidad que se solicita:.....euros.

Soria a de de 2018.

(Firma y sello)

Se cumplimentará una ficha por cada Escuela.

ANEXO IV

" C "

**PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN
TEMPORADA Y CURSO 2017/18 Y/O EJERCICIO 2018.**

- Entidad deportiva:.....
- Competición:
- Datos de la competición: (Objetivos, fechas de celebración, participación).

PRESUPUESTO

<i>Gastos:</i>	<i>Por conceptos</i>	<i>Ingresos</i>
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Total euros.....Total

Cantidad que se solicita:.....euros.

Soria a de de 2018.

(Firma y Sello)

Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

Para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, adjunto al presente escrito, las bases que regirán las convocatorias de Ayudas Económicas, dirigidas a:

- Entidades Deportivas del Municipio de Soria, durante el presente ejercicio 2018 y/o temporada 2017/18.
- Centros Escolares y sus AMPAS, para apoyar los Juegos Escolares de la capital en el presente curso.

Soria, 15 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 190a

BOPSO-10-24012018